

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 20 febrero de 2018
ACTA Nº: 4/2018
CONVOCATORIA: primera
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperero Mancera

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler
D. Lorenzo García Mateos
D^a. Concepción Ramírez Delgado
D^a. Leticia Araya Castro

EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco J. Martín del Corral

SRA. INTERVENTORA:

D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a veinte de febrero de dos mil dieciocho, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperero Mancera, reuniéndose en primera convocatoria, los miembros de la Junta arriba indicados, *con la ausencia justificada de D^a Águeda Antúnez Apolo*, y asistiendo la Interventora Municipal, D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos del Secretario General, D. Francisco J. Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mí el Secretario, del acta de la sesión de fecha *7 de febrero de 2018* ordinaria, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito de Motor Club Extremeño Racing, solicitando autorización para utilización del circuito de educación vial para entrenamientos.

Visto el escrito de fecha 6 de febrero de 2018, con R.E. nº 673, presentado por D. David Moisés Hernández Calaco, en representación de Motor Club Extremeño Racing, con CIF G06668305, solicitando el uso del circuito de educación vial para entrenamientos o, en su defecto, otro lugar asfaltado.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía local de fecha 7 de febrero de 2018, en el que se informa desfavorablemente ya que el Circuito de Educación Vial podría verse deteriorado si se utiliza para el

entrenamiento de motos y, en cuanto a la utilización de alguna de las calles del Polígono Industrial, también se informa desfavorablemente al encontrarse todas ellas abiertas al tráfico.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

DENEGAR lo solicitado por D. David Moisés Hernández Calaco, en representación de Motor Club Extremeño Racing, con CIF G06668305, por cuanto que el Circuito de Educación Vial podría verse deteriorado si se utiliza para el entrenamiento de motos, no siendo posible tampoco la utilización de alguna de las calles del Polígono Industrial, al encontrarse todas ellas abiertas al tráfico.

No obstante, quedaría autorizado un permiso puntual y excepcional si, tras el estudio de la Jefatura de la Policía Local, fuera posible habilitar una de las calles periféricas del Polígono Industrial que no incidiera en el tráfico habitual de la zona.

2º.- Escrito de Junwei Sheng, solicitando autorización para instalación de carpa y sillas y veladores en calle Méndez Núñez, 52, Restaurante Chino Sheng.

Atendiendo al escrito de fecha 7 de febrero de 2018, R.E. nº 691, presentado por Junwei Sheng, con NIE como titular del establecimiento Restaurante Chino SENG, en calle Méndez Núñez, 52, solicitando autorización para instalación de carpa así como sillas y veladores en la puerta de su establecimiento.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 15 de febrero de 2018, en el que se informa desfavorablemente ya que la ocupación del acerado con los veladores no permitiría el paso peatonal, rompiendo la accesibilidad total del mismo.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

DENEGAR lo solicitado por D. Junwei Sheng, con NIE , como titular del establecimiento Restaurante Chino SENG, para instalación de carpa así como sillas y veladores en la puerta de su establecimiento, por cuanto que la ocupación del acerado con los veladores no permitiría el paso peatonal, rompiendo la accesibilidad total del mismo.

3º.- Escrito de D. Juan Manuel Marín Morales, solicitando autorización para instalación de carpa fija en Plaza de Mancерina adyacente al Café Bar "El Pilar".

Atendiendo el escrito con R.E. nº 815, de fecha 14 de febrero de 2018, presentado por D. Juan Manuel Marín Morales, adjudicatario del Café-Bar "El Pilar", sito en Plaza de Mancерina, solicitando autorización para instalación de carpa fija en dicha Plaza, adosada a la cafetería, con medidas de 37 m².

Resultando que con fecha 6 de noviembre de 2013, por la Junta de Gobierno Municipal se autorizó a la colocación de carpa en Plaza Mancерina, s/n, Café-Bar "El Pilar", a su anterior adjudicatario.

Oído el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local en el día de la fecha, indicando que dicho lugar se trata de una plaza en donde no existe inconveniente para la instalación de carpa desde el punto de vista de la seguridad vial.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR la instalación de carpa en Plaza de Mancerina, solicitada por D. Juan Manuel Marín Morales, adjudicatario del Café-Bar "El Pilar", en las mismas condiciones que el anterior adjudicatario, según las indicaciones dadas en su día por los Servicios Técnicos Municipales, y que a continuación se relacionan, dando traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas para que realice, en su caso, las liquidaciones que correspondan según lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Ocupación De Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas y Elementos Auxiliares con Finalidad Lucrativa:

- a) No podrán colocarse en las aceras públicas cuya anchura sea igual o inferior a metro y medio.
- b) El número de módulos permitidos será calculado en función de la longitud de la fachada y las necesidades del tráfico.
- c) Deberán dejarse completamente libres para su utilización inmediata por los servicios públicos los siguientes elementos: bocas de riego, registros de alcantarillado, salidas de emergencia, paradas de transportes públicos regularmente establecidas.
- d) No podrán colocarse elemento alguno de mobiliario que dificulte la maniobra de entrada o salida en vados permanentes de paso de vehículos, así como el acceso a locales.
- e) Excepcionalmente y cuando se autorice la supresión temporal de plazas de aparcamiento para la instalación de módulos, se deberá adaptar la calzada a la altura del acerado mediante solución constructiva aprobada por los servicios técnicos.
- f) Las estructuras para el resguardo de los módulos de las inclemencias del tiempo deberán respetar las siguientes condiciones:
 - Facilitar el tránsito peatonal en correctas condiciones de accesibilidad y seguridad vial, respetando en todo caso una distancia mínima de 1,50 m entre la línea de fachada y los elementos anexos.
 - La instalación no deberá dificultar la evacuación de los edificios o locales próximos.
 - Dado su carácter temporal, las instalaciones a ejecutar deberán ser fácilmente desmontables, que no impliquen obras, y garantizando en todo caso la correcta estabilidad del mismo con una altura nunca superior a los 3,00 m.
 - Estética y formalmente serán acordes al entorno donde se ubican, debiendo predominar materiales transparentes, y en caso de existir superficies opacas estas serán en tonalidades blancas o claras determinen las normas urbanísticas.

4º.- Escrito Club Tenis de Mesa Villafranca solicitando ayuda económica para la presente temporada.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 890, de fecha 19 de febrero de 2018, presentado por D. Juan Carlos Díez Santiago, en representación del Club de Tenis de Mesa Villafranca, con CIF nº G 06484877, solicitando ayuda económica para gastos derivados de la temporada 2017-2018.

Oído el informe emitido por Sr. Concejal Delgado de Deportes en el día de la fecha, para proceder al abono del primer 50%, de la subvención nominativa contemplada en los presupuestos para la presente temporada.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2018, aprobado por la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2017, se contempla una subvención nominativa al *Club de Tenis de Mesa Villafranca* con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.07.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, artículo 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y artículo 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios

perceptores una vez recibida la subvención.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 751/2015, de 16 de junio de 2015, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder una subvención **Club de Tenis de Mesa Villafranca**, con CIF nº G 06484877, y en su nombre D. Juan Carlos Díez Santiago, **por importe de 500,00 Euros**, en concepto de primer 50% ayuda económica sufragar parte de los gastos de la participación en la presente temporada, correspondiente a la subvención nominativa contemplada en los Presupuestos vigentes en el ejercicio 2018.

Segundo.- Ordenar el pago de la mencionada subvención, estando los perceptores obligados a justificar la misma en lo plazo de 3 meses, a contar desde la percepción de los mismos, debiendo presentar la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Memoria final detallada del proyecto o actividad subvencionada, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación numerada de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- e) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que caso de solicitarse, se fotocopiarán y se dejarán compulsadas y conformadas por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados

En caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la misma en virtud de lo dispuesto las Bases de Ejecución del Presupuesto.

5º.- Escrito de D. Alberto Mesa Mancera, solicitando realizar prácticas de sus estudios en el Servicio de Guardería Rural de este Ayuntamiento.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 892, de fecha 19 de febrero de 2018, presentado por D. Alberto Mesa Mancera, con D.N.I. nº solicitando realizar las prácticas del Ciclo Formativo de "Gestión Forestal y del Medio Natural" que cursa en el IES "Ntra. Sra. de Bótoa" de Badajoz en el Servicio de Guardería Rural de este Ayuntamiento.

Oído el informe favorable del Sr. Concejel de Agricultura emitido en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la realización de prácticas por D. Alberto Mersa Mancera, con D.N.I. nº 45879216-N en el Servicio de Guardería Rural de este Ayuntamiento, correspondientes al Ciclo Formativo de "Gestión Forestal y del Medio Natural" que cursa en el IES "Ntra. Sra. de Bótoa" de Badajoz, bajo la supervisión de los miembros del Servicio, dando traslado a la Concejalía de Régimen Interior y Departamento de Personal

para la tramitación que corresponda, con quien se deberá ponerse en contacto el interesado al objeto de precisar la documentación que habrá de aportar para la efectividad de las prácticas, así como facilitar la firma del correspondiente convenio con el Centro Educativo.

6º.- Escrito del Colegio San José de Villafranca, solicitando la cesión temporal de sillas para celebración de la Semana Cultural de la Música.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 793 de fecha 13 de febrero de 2018, remitido por la Administración del Colegio San José de Villafranca, por el que solicitan la cesión de sillas para el 21 de febrero del año en curso, con motivo de la celebración de la Semana Cultural de la Música en dicho Centro Educativo, necesitando disponer de ellas desde el día 19 con motivo de los ensayos.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la cesión temporal sillas al Colegio San José de Villafranca, el día 21 de febrero de 2018, con motivo de la Semana Cultural de la Música en dicho Centro Educativo, debiendo ponerse en contacto con el Concejal Delegado y con el Coordinador de Infraestructuras Municipales con el fin de coordinar las actuaciones necesarias.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2018/421 al registro nº F/2018/720, ambos inclusive**, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, la Sra. Interventora da cuenta de los Decretos de la Alcaldía **números 192, 193, 194 y 222 del ejercicio 2018**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: cursos programados por la Universidad Popular de Villafranca-UPV

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007, y que obra en el expediente de su razón.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de

realizar por el sector privado.

Considerando el informe del Concejal Delegado de Cultura y Formación de fecha 7 de febrero de 2018, en el que se relacionan los cursos y talleres dentro de la Programación de la Universidad Popular de Villafranca para el segundo, tercer y cuarto trimestre y los precios de matrículas.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el precio de matrícula de los cursos y talleres programados por la Universidad Popular de Villafranca para el segundo, tercer y cuarto trimestre de 2018 y que se relacionan a continuación:

CURSO/TALLER	PRECIO €
Curso TCP- Albañilería, 20 horas (<i>subvención 50% para desempleado/as</i>)	40,00 20,00
Aparatos Elevadores	100,00
Aceite, aceituna y economía circular	Gratuito
Mecanografía	15,00
Taller Make Up	20,00
Cata de aceite y queso	20,00
Movilgrafía	20,00
Cocina Gourmet	25,00
Repostería creativa	25,00
Photoshop	25,00
Manualidades con 3R	Gratuito

NORMAS DE GESTION:

El cobro se efectuará mediante un ingreso en cuenta bancaria a favor del Ayuntamiento, debiendo presentar el justificante junto con la matrícula del curso.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su debida constancia a la Tesorería, a la Intervención y a los diferentes responsables de los servicios.

2º.- Propuesta de liquidación del contrato de concesión de uso privativo del quiosco nº 3 de la Plaza de España (Expte. 8-S-374)

Resultando que por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de diciembre de 2017, se acuerda Denunciar la expiración del plazo de vigencia del contrato para la concesión de quiosco nº 3 de la Plaza de España suscrito con Dª Alicia Burguillos Rama, con DNI de fecha 26 de mayo de 2006, y por lo tanto la voluntad municipal de resolver el contrato y extinguir sus efectos, y por lo tanto la voluntad municipal de resolver el contrato y extinguir sus efectos, así como la apertura de la liquidación del meritado contrato.

Visto el informe emitido por los Servicios Económicos, Departamento de Recaudación, de fecha 19 de febrero de 2018, sobre el saldo resultante de la liquidación en relación con el contrato resuelto, detallando los pagos pendientes de Dª Alicia Burguillos Rama, en concepto de canon mensual, tanto en voluntaria como en ejecutiva, ascendiendo a un total de 537,00 euros, a fecha de dicho informe.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación final del contrato suscrito con D^a Alicia Burguillos Rama, para la concesión de quiosco nº 3 de la Plaza de España, declarando extinguido el contrato, con los saldos pendientes de liquidar que se mencionan en el informe emitido por Departamento de Recaudación de fecha 19 de febrero de 2018, además de los que pudieran surgir hasta la fecha efectiva de entrega de las llaves de las instalaciones, que se realizará en un plazo de DIEZ DIAS NATURALES a partir de la recepción del notificación del presente, *quedando condicionada la devolución de la garantía definitiva consignada en la Tesorería Municipal, al pago de las cantidades adeudadas.*

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería Municipal para su constancia y a los efectos oportunos.

3º.- Acuerdo de aprobación para la solicitud de subvención en el marco de la 2ª convocatoria de ayudas ENFOQUE LEADER 2014-2020, submedida 19.2, actuaciones denominadas "Adecuación de Espacios para Área de Servicio y estacionamiento de autocaravanas" y "Paneles publicitarios display de led video full".

Resultando que este Ayuntamiento, con fecha 19 de febrero de 2018, solicitó subvención a la Federación para el Desarrollo de Sierra Grande-Tierra de Barros (FEDESIBA), en el marco de la 2ª convocatoria de ayudas ENFOQUE LEADER 2014-2020, submedida 19.2, para las siguientes actuaciones:

- Adecuación de Espacios para Área de Servicio y estacionamiento de autocaravanas, con un presupuesto de 19.141,73 €
- Paneles publicitarios display de led video full, con un presupuesto de 27.399,64 €

Resultando que dentro de la documentación a presentar se precisa de acuerdo del órgano competente de iniciar la acción para la que se solicita la ayuda.

Considerando lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

APROBAR las actuaciones a realizar en el marco de la 2ª convocatoria de ayudas ENFOQUE LEADER 2014-2020, submedida 19.2, y que a continuación se indican, así como solicitar las correspondientes subvenciones a la Federación para el Desarrollo de Sierra Grande-Tierra de Barros (FEDESIBA):

- Adecuación de Espacios para Área de Servicio y estacionamiento de autocaravanas, con un presupuesto de 19.141,73 €.
- Paneles publicitarios display de led video full, con un presupuesto de 27.399,64 €.

4º.- Propuesta sobre Orden de suspensión de actividad y cierre del establecimiento en Ctra. Fuente del Maestro, nº 4, titularidad TRANSFINOX.

Resultando que esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de enero de 2018, acuerda ordenar a TRANSFINOX, S.L., con CIF B-06250500, y en su representación a D. José Cándido Rastrollo Díaz, la suspensión de las actividades de fabricación de estructuras metálicas y calderería general que ejerce en Ctra. de la Fuente, 4, de este término municipal, y por lo tanto que procediera al CIERRE del establecimiento, hasta tanto instara la correspondiente Licencia de instalación y formulara la preceptiva Comunicación Ambiental en forma, otorgándole, al mismo tiempo, un plazo de audiencia de diez (10) DIAS durante los cuales el interesado podría formular las alegaciones y presentar la documentación que considerase adecuada a su derecho.

Resultando que con fecha 12 de febrero de 2018, R.E. nº 774, D. José Cándido Rastrollo Díaz, en

representación de TRANSFINOX, S.L., con CIF B-06250500, presenta escrito de alegaciones y, al mismo tiempo informa que se ha procedido a instar ante este Ayuntamiento la licencia de obras, instalaciones y actividad para la legalización de las instalaciones, aportando el correspondiente proyecto.

Asimismo, se constata que con fecha 19 de febrero de 2018, R.E. nº 910, por la empresa se solicita certificado de compatibilidad de uso.

Visto el certificado de compatibilidad y uso emitido por los Servicios Técnicos con fecha 20 de febrero de 2018 del que se desprende la viabilidad de la actividad al ser suelo urbano industrial, estando sujeta a Comunicación Ambiental Autonómica.

Visto el expediente de Procedimiento Sancionador nº 8/2017, incoado a la empresa por infracción de la Ordenanza reguladora de licencias de instalaciones y apertura de establecimientos y actividades.

Considerando que los artículos 28 y 29 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, respecto a la competencia de la Consejería competente en materia de medio ambiente para la comprobación, vigilancia, inspección y sanción de las actividades sometidas a comunicación ambiental autonómica, y para tramitar el procedimiento que han de seguir los titulares de establecimientos en los que pretendan desarrollarse actividades recogidas en el Anexo II bis de la citada ley.

Considerando que en la Ordenanza reguladora de licencias de actividad, apertura, comunicación ambiental y otras para puesta en funcionamiento de establecimientos y actividades, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 31-01-2011 (B.O.P. 14-02-2011 y 22 -09-2014), en su artículo 11 ampara la actividad de inspección municipal.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero.- CONFIRMAR CAUTELARMENTE la orden de suspensión de actividad y orden de cierre acordada en sesión de fecha 25 de enero de 2018, sobre la empresa TRANSFINOX, S.L., con CIF B-06250500, hasta tanto se proceda a justificar ante este Ayuntamiento que ha formulado la preceptiva Comunicación Ambiental Autonómica ante la Consejería competente en materia de medio ambiente, a partir de cuya fecha podrá reanudar las actividades de fabricación de estructuras metálicas y calderería general que ejerce en Ctra. de la Fuente, 4.

Segundo.- Trasladar copia de la presente resolución a la Consejería competente en materia de medio ambiente, a quien corresponde la comprobación, vigilancia, inspección, sanción y tramitación de las actividades sometidas a comunicación ambiental autonómica recogidas en el Anexo II bis de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura

V) MOCIONES.

A propuesta del Sr. Alcalde, y previa ratificación de su inclusión en el orden del día con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por aplicación del Art. 82.3 en relación con el art. 113, ambos del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se incluyen los presentes asuntos, de los que, una vez debatidos, resultan los siguientes acuerdos:

1º.- Propuesta de la Alcaldía de inicio de expediente para concesión de uso de la NAVE PARA ESTABLO Y PICADERO EXTERIOR.

Por el Sr. Alcalde, expone que estando finalizada la obra "EJECUCIÓN DE NAVE PARA ESTABLO Y

PICADERO EXTERIOR", financiada a través de Programa Generador de Empleo Estable, Expte. 06 149 16 BD 01 y teniendo conocimiento de que hay asociaciones ecuestres y vecinos de la localidad interesadas en el uso o, en su caso, gestión de dicha nave, es por lo que propone el inicio de expediente para la determinación del mejor aprovechamiento de la obra ejecutada.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar expediente para determinar la viabilidad del mejor aprovechamiento de la obra ejecutada denominada "*NAVE PARA ESTABLO Y PICADERO EXTERIOR", ubicada al sitio de El Ejido.*

Segundo.- A los efectos anteriores, recábese informes de la Oficina Técnica, de la Intervención Municipal y de la Secretaría General, en los siguientes términos:

- Oficina Técnica, sobre el tipo de actividad que se podría ejercer en base al equipamiento disponible y los usos admitidos a este respecto para el tipo de suelo (compatibilidad de uso/cédula urbanística).
- Intervención Municipal, sobre los requisitos de estabilidad presupuestaria y suficiencia financiera a efectos de decidir si se ejerce la iniciativa pública para gestionar la actividad/servicio por esta administración, o se cede el inmueble para su aprovechamiento por terceros como bien de Dominio público.
- Secretaría General, respecto al procedimiento a seguir para ejercer la iniciativa pública en la gestión de la actividad/servicio, y el procedimiento para sacar a licitación, en su caso, el aprovechamiento del inmueble por terceros como bien de Dominio público.

Una vez practicadas las anteriores actuaciones, sométase el expediente a la decisión del órgano competente.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y treinta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 20 de febrero de 2018*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3559611 *al 3559615*. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 22 de marzo de 2018.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral